MINISTERIO DE SALUD

No 138-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Enero del 2021

Visto, el Expediente N° 21-001648-002 que contiene el Memorando N° 187-2021-DG-CENARES/MINSA emitido por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Informe Técnico N° 021-2021-COVID19-CENARES/MINSA y las Indagaciones de Mercado Nros. 759-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA, 765-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA, 789-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA, 800-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA, 820-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA, 834-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA, 851-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA y 858-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; y, el Informe N° 182-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, los numerales 6.1. y 6.4. del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autorizan, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del mencionado Decreto de Urgencia;

P. MAZZETTI

V. BOCANGEL

R. ESPINO

L. LORO

L. CUEVA

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "*el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido*";

P. MAZZETTI

Que, mediante Decreto Supremo N° 257-2020-EF del 07 de setiembre de 2020, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 477 405 920,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) a favor del pliego Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de equipos de protección personal, productos farmacéuticos y dispositivos médicos con la finalidad de atender la demanda nacional identificada en los establecimientos de salud de primer nivel de atención en salud y hospitales a nivel nacional, en el marco de los Decretos de Urgencia Nros. 025-2020, 032-2020 y 059-2020;

V. BOCANGEL

L. LORO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 724-2020/MINSA de fecha 10 de setiembre de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 257-2020-EF;

L. CUEVA

Que, mediante Memorando N° 2760-2020-DGOS/MINSA de fecha 21 de setiembre de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud remite al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el cuadro consolidado de estimación de necesidades de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y equipos de protección personal;

R. ESPINO

Que, mediante Memorando N° 883-2020-CP-CENARES/MINSA de fecha 24 de setiembre de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos de protección personal;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 858-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 11 de noviembre de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud determina el valor estimado para la adquisición del bien "Guante para examen descartable talla M". La mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" en el cual se señala, entre otros, el valor estimado de S/ 3 296 000,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad de 10 300 000 unidades;

MINISTERIO DE SALUD

No. 138-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

P. MAZZETTI

Resolución Ministerial

V. BOCANGEL

R. ESPINO

L. LORO

L. CUEVA

Lima, 29 de Enero del 2021

Que, mediante Indagación de Mercado N° 851-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 09 de noviembre de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud determina el valor estimado para la adquisición bien "Guante quirúrgico estéril descartable N° 7 1/2". La mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" en el cual se señala, entre otros, el valor estimado de S/ 52 000,00 (CINCUENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad de 40 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 834-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 30 de octubre de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable no estéril talla M". La mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" en el cual se señala, entre otros, el valor estimado de S/ 160 000,00 (CIENTO SESENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad de 20 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 820-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 28 de octubre de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable no estéril talla L". La mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" en el cual se señala, entre otros, el valor estimado de S/ 839 000,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad de 100 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 800-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 19 de octubre de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud determina el valor estimado para la adquisición de los bienes "Chaqueta descartable talla M" y "Pantalón descartable talla M". La mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" en el cual se señala, entre otros, el valor estimado de S/ 1 372 500,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad de 150 000 unidades de cada uno de ellos;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 789-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 14 de octubre de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable no estéril talla L". La mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" en el cual se señala, entre otros, el valor estimado de S/ 96 800,00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad de 11 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 765-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 05 de octubre de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable no estéril talla M". La mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" en el cual se señala, entre otros, el valor estimado de S/ 179 000,00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad de 20 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 759-2020-EMM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 02 de octubre de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable no estéril talla M". La mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" en el cual se señala, entre otros, el valor estimado de S/ 895 000,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, correspondiente a la cantidad de 100 000 unidades;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 2964, 2888, 2799, 2758, 2689, 2649, 2568 y 2554, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud otorga los recursos necesarios para realizar la contratación mencionada;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa UTILITARIOS MEDICOS S.A.C. la Orden de Compra N° 0001717-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Guante para examen descartable talla M" por la cantidad de 10 300 000 unidades y monto total de S/ 3 296 000,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado dos entregas, siendo el plazo máximo de ejecución de la primera entrega a los cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa PROSEMEDIC S.A.C. la Orden de Compra N° 0001679-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Guante quirúrgico estéril descartable N° 7 ½" por la cantidad de 40 000 pares y monto total de S/ 52 000,00 (CINCUENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, siendo el plazo máximo de ejecución de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

MINISTERIO DE SALUD

No. 138-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

P. MAZZETTI

V. BOCANGEL

R. ESPINO

L. LORO

L. CUEVA

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Enero del 2021

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite al proveedor WILMER JESÚS VARGAS ALMANZA la Orden de Compra N° 0001621-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil descartable no estéril talla M" por la cantidad de 20 000 unidades y monto total de S/ 160 000,00 (CIENTO SESENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, siendo el plazo máximo de ejecución de quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa INVERSIONES GENERALES INKARI S.A.C. la Orden de Compra N° 0001588-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil descartable no estéril talla L" por la cantidad de 100 000 unidades y monto total de S/ 839 000,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, siendo el plazo máximo de ejecución de veinte (20) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa CREATIVIDAD TEXTIL INDUSTRIAL IMPORT & EXPORT S.A.C. la Orden de Compra N° 0001516-2020/UE 124, para la adquisición de los bienes "Chaqueta descartable talla M" y "Pantalón descartable talla M" por la cantidad de 150 000 unidades de cada uno de ellos y monto total de S/ 1 372 500,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, siendo el plazo máximo de ejecución de quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa DROGUERÍA IMPOFAR S.A.C. la Orden de Compra N° 0001493-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil descartable no

estéril talla L" por la cantidad de 11 000 unidades y monto total de S/ 96 800,00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, siendo el plazo máximo de ejecución de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa CREAPPEX S.A.C. la Orden de Compra N° 0001426-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil descartable no estéril talla M" por la cantidad de 20 000 unidades y monto total de S/ 179 000,00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, siendo el plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa DG BORDADOS S.A.C. la Orden de Compra N° 0001412-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil descartable talla M" por la cantidad de 100 000 unidades y monto total de S/ 895 000,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, siendo el plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, la empresa UTILITARIOS MÉDICOS S.A.C. efectúa la primera entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001717-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 001 N° 0033534;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, la empresa PROSEMEDIC S.A.C. efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001679-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 951 – 0087025;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, el proveedor WILMER JESÚS VARGAS ALMANZA efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001621-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión EG01-6;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, la empresa INVERSIONES GENERALES INKARI S.A.C. efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001588-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión EG01-30;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, la empresa CREATIVIDAD TEXTIL INDUSTRIAL IMPORT & EXPORT S.A.C. completa la única entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0001516-2020, conforme se aprecia en las Guías de Remisión 0003 Nros. 004689, 004691 y 004692;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, la empresa DROGUERÍA IMPOFAR S.A.C. efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001493-2020, conforme se aprecia en las Guía de Remisión EG01-6;

MINISTERIO DE SALUD

No.138-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Enero del 2021

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, la empresa CREAPPEX S.A.C. efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001426-2020, conforme se aprecia en las Guías de Remisión 0001 Nros. 001871 y 001872;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, la empresa DG BORDADOS S.A.C. efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001412-2020, conforme se aprecia en las Guías de Remisión 001 Nros. 002136 y 002137;

Que, mediante Actas de Verificación Cuali-Cuantitativa, y de la recepción efectuada a través de la Guía de Remisión, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud emite conformidad de las entregas de los bienes por parte de los contratistas, de acuerdo a las cantidades y condiciones requeridas;

Que, mediante Memorando N° 186-2021-DG-CENARES-MINSA de fecha 26 de enero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud aprueba el expediente de la Contratación Directa bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 20.NO";

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2021-COVID19-CENARES/MINSA de fecha 26 de enero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud señala que mediante Resolución Directoral N° 010-2021-CENARES-MINSA de fecha 12 de enero de 2021, se ha incluido el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 124: del Pliego 011: Ministerio de Salud, con el número de referencia 7;

Que, sobre la configuración del supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, el precitado informe técnico señala que, actualmente la pandemia mundial de la COVID-19, califica como un desastre natural, en el marco de lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, configurándose el supuesto de contratación directa por la ocurrencia de un acontecimiento catastrófico;

Que, en ese sentido, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud concluye señalando que resulta procedente la regularización de

la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 20.NO", por el monto de S/ 6 890 300,00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 187-2021-DG-CENARES-MINSA de fecha 28 de enero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 20.NO", por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b.1 del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2021 se consulta al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud si las Órdenes de Compra Nros. 1412, 1426, 1493, 1516, 1588, 1621, 1679 y 1717-2020/UE 124 han sido atendidas con recursos asignados durante el ejercicio presupuestal 2020, obteniéndose como respuesta que el estado presupuestal de las mismas es devengado;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "*En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados*";

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 025-2020, se establece que la regularización de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen en el marco del literal b) del del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;

MINISTERIO DE SALUD

No. 138-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

P. MAZZETTI

V. BOCANGEL

R. ESPINO

L. LORO

L. CUEVA

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Enero del 2021

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decreto de Urgencia N° 025-2020, por quince (15) días hábiles adicionales;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 182-2021-OGAJ/MINSA emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; Decreto Supremo

N° 008-2020-SA y modificatorias, el Decreto de Urgencia Nº 025-2020, el Decreto de Urgencia N° 109-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 20.NO", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud verifique los plazos de ejecución de la adquisición, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

V. BOCANGEL

L. LORO

L. CUEVA

R. ESPINO

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

ANEXO A LA RM N° ..138...-2021/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANT	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
Mandil descartable no estéril talla M	DG BORDADOS SAC	100,000	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 895 000,00**
Mandil descartable no estéril talla M	CREAPPEX SAC	20,000	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 179 000,00**
Mandil descartable no estéril talla L	DROGUERÍA IMPOFAR SAC	11,000	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 96 800,00**
Chaqueta descartable talla M	CREATIVIDAD TEXTIL INDUS.IMPOR.EXPOR.SAC	150,000	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 1 372 500,00**
Pantalón descartable talla M		150,000		
Mandil descartable no estéril talla L	INVERSIONES GENERALES INKARI SAC	100,000	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 839 000,00**
Mandil descartable no estéril talla M	WILMER JESÚS VARGAS ALMANZA	20,000	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 160 000,00**
Guante quirúrgico estéril descartable N° 7 ½	PROSEMEDIC SAC	40,000	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 52 000,00**
Guante para examen descartable talla M	UTILITARIOS MEDICOS SAC	10'300,000	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 3 296 000,00**
			TOTAL	**S/ 6 890 300,00**

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
CENARES

R. ESPIN